



Valparaíso, 2 de octubre de 2013

Sr.
José Luis Alliende
Secretario
Comisión de Ética
H. Senado de la República
PRESENTE

Estimado Sr. Alliende

Por medio de la presente, deseo exponer ante la Comisión de Ética del H. Senado una situación que me preocupa, en cuanto podría prestarse para malas interpretaciones, ya que, como es de conocimiento público, he sido uno de los principales impulsores de la construcción de la autopista entre Concepción y Cabrero (Ruta Q-50), que incluye el mejoramiento del camino hasta Cholguán.

La realización de este proyecto considera la expropiación de cerca de 500 terrenos particulares, incluyendo algunos de mi propiedad, cuyo dominio data de la década de 1970, por lo que elevo esta consulta para que se determine el sentido de mi recto proceder.

Esta presentación tiene como propósito que la Comisión de Ética defina qué derechos y obligaciones legales me asisten ante esta situación, con el fin de evitar interpretaciones interesadas que no se correspondan con la realidad.

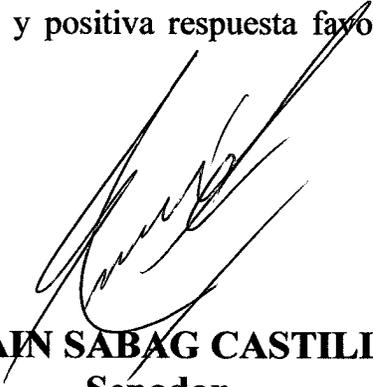
Cumplo con señalar taxativamente que no es mi intención oponerme a la expropiación de estos terrenos ni forzar una negociación sobre el valor de la expropiación decidida por la Comisión de Peritos designada por el Ministerio de Obras Públicas, sino que mi ánimo es prestar toda la cooperación posible para que se realicen estos trabajos.

La comunidad de la Región del Bío-Bío conoce perfectamente mi permanente interés por obtener de la autoridad la aprobación de este proyecto, que está llamado a ser una de las obras de mayor relevancia para la Región, por el enorme movimiento de vehículos de carga y la gran cantidad de accidentes ocurridos en ella, y especialmente reforzada por el lamentable deceso del diputado Juan Lobos Krause, acaecida el 11 de abril de 2011. Es sabido que esta ruta de 103 kilómetros de extensión es una de las más congestionadas de todo Chile y, por lo mismo, su mejoramiento es un asunto de primera relevancia para la Región del Bío-Bío.



Acompaño a la presente los documentos de que dispongo sobre esta materia y le ruego que este asunto pueda ser sometido a la consideración de la Comisión de Ética del H. Senado a la brevedad, ya que es previsible que el trámite de la indemnización expropiatoria sea utilizado como un argumento en el curso de la presente campaña electoral.

Esperando una pronta y positiva respuesta favorable a esta solicitud, le saluda atentamente,



HOSAIN SABAG CASTILLO
Senador

Adj. Ord. Exp. N° 6525 Fiscalía Ministerio Obras Públicas.
 Ord. Exp. N° 6598 Fiscalía Ministerio Obras Públicas.



ORD.: EXP. N° 6598 /

EXP: N° **395**, VIII Región del Bio Bio - Concesiones.
(Judicial).

MAT: Solicita notificar por intermedio de Carabineros de Chile, el lote expropiado.

OBRA: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2 - VIII Región del Bio Bio.**

INCL: Antecedentes.

SANTIAGO, 21 de agosto de 2013

DE: JEFA (TP) DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES – FISCALÍA M.O.P.

A: SEÑOR PREFECTO DE CONCEPCIÓN – CARABINEROS DE CHILE
SAN MARTÍN N° 171 - VIII Región del Bio Bio

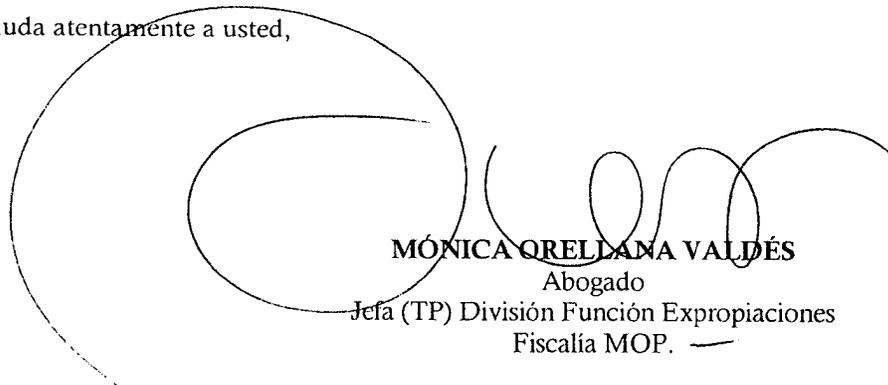
Por Decreto Exento MOP N° 1211, de fecha 31 de julio de 2013, se ordenó expropiar para la ejecución de la obra indicada en la suma, el lote de terreno, ubicado en la **comuna de Cabrero**.

Teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, le adjunto copia del extracto y Decreto indicado anteriormente, para que tenga a bien, por intermedio de la unidad local respectiva de Carabineros de Chile, entregarlo a la **persona que ocupa o detenta el bien expropiado**.

Una vez practicada la notificación, ruego disponer se remita a esta Fiscalía la constancia que se ha llevado a efecto la diligencia requerida.

Nuestras oficinas están ubicadas en calle Morandé N° 71, Piso 1 – Santiago.

Saluda atentamente a usted,



MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Abogado
Jefa (TP) División Función Expropiaciones
Fiscalía MOP.

ARR/ech
DISTRIBUCION

Destinatario
Archivo – División Función Expropiaciones – Fiscalía
Proceso N° **7031603**



Expediente N° 395 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 78-A, 78-B, 80, 82 y 83, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° 1211

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 12 AGO 2013
 TRAMITAD

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 655, de 20 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4271 de 12 JUN 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°78-A de Km. 4.117,40 al Km. 4.129,90; N°78-B de Km. 4.129,90 al Km. 4.211,90; N°80 de Km. 4.195,50 al Km. 4.478,90; N°82 de Km. 4.338,00 al Km. 4.664,70 y N°83, de Km. 4.478,90 al Km. 4.656,60, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
78-A	SABAG CASTILLO HOSAIN	119-7	193
78-B	SABAG CASTILLO HOSAIN	119-7	1.105
80	FORESTAL MININCO S.A.	207-37	6.408
82	SABAG CASTILLO HOSAIN	253-13	5.920
83	FORESTAL MININCO S.A.	207-37	3.783

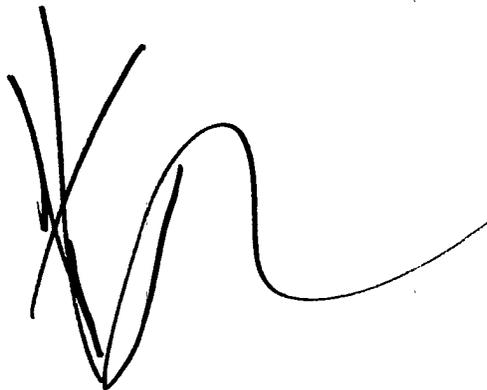
Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Patricio Antonio Rivera Castro y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, mediante informe de tasación de fecha 25 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.772.400.- para el lote N°78-A; \$15.359.500.- para el lote N°78-B; \$117.131.700.- para el lote N°80; \$98.131.500.- para el lote N°82; y \$26.687.000.- para el lote N°83. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y dos mil cien pesos (\$259.082.100.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía 6845445



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1211 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 78-A, N° 78-B, N° 80, N° 82 y N° 83 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de SABAG CASTILLO HOSAIN, SABAG CASTILLO HOSAIN, FORESTAL MININCO S.A., SABAG CASTILLO HOSAIN y FORESTAL MININCO S.A., respectivamente, roles de avalúo 119-7, 119-7, 207-37, 253-13 y 207-37 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 193 m2, 1.105 m2, 6.408 m2, 5.920 m2 y 3.783 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.772.400 para el lote N° 78-A, \$15.359.500 para el lote N° 78-B, \$117.131.700 para el lote N° 80, \$98.131.500 para el lote N° 82 y \$26.687.000 para el lote N° 83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.





ORD.: EXP. N° 6525 /

EXP: N° 395, VIII Región del Bio Bio - Concesiones.
(Judicial).

MAT: Solicita notificar por intermedio de Carabineros de Chile, el lote expropiado.

OBRA: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2 - VIII Región del Bio Bio.

INCL: Antecedentes.

SANTIAGO, 20 de agosto de 2013

DE: JEFA (TP) DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES – FISCALÍA M.O.P.

A: SEÑOR PREFECTO DE CONCEPCIÓN – CARABINEROS DE CHILE
SAN MARTÍN N° 171 - VIII Región del Bio Bio

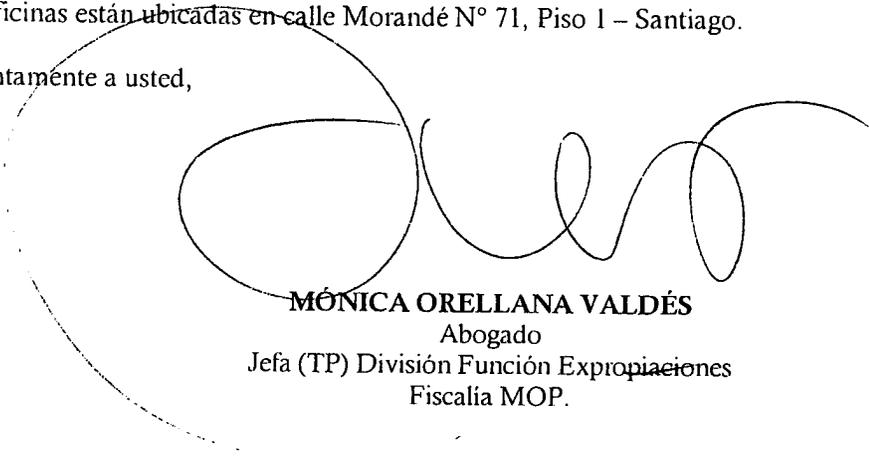
Por Decreto Exento MOP N° 1220, de fecha 31 de julio de 2013, se ordenó expropiar para la ejecución de la obra indicada en la suma, el lote de terreno, ubicado en la **comuna de Cabrero**.

Teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, le adjunto copia del extracto y Decreto indicado anteriormente, para que tenga a bien, por intermedio de la unidad local respectiva de Carabineros de Chile, entregarlo a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

Una vez practicada la notificación, ruego disponer se remita a esta Fiscalía la constancia que se ha llevado a efecto la diligencia requerida.

Nuestras oficinas están ubicadas en calle Morandé N° 71, Piso 1 – Santiago.

Saluda atentamente a usted,


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Abogado
Jefa (TP) División Función Expropiaciones
Fiscalía MOP.

ARS/ecv

DISTRIBUCION

Destinatario

Archivo – División Función Expropiaciones – Fiscalía

Proceso N° 702778



Expediente N° 395 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 70-1, 72, 74, 75 y 77, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° ~~1220~~

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP
 OFICINA DE PARTES
 12 AGO 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 657, de 20 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4268 de 12 JUN 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°70-1 de Km. 4.058,20 al Km. 4.068,50; N°72 de Km. 4.063,60 al Km. 4.079,10; N°74 de Km. 4.079,10 al Km. 4.091,60; N°75 de Km. 4.091,60 al Km. 4.104,10 y N°77, de Km. 4.104,10 al Km. 4.117,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
70-1	GACITUA B MANUEL	119-8	31
72	GACITUA B MANUEL	119-9	245
74	SABAG CASTILLO HOSAIN	119-4	206
75	SABAG CASTILLO HOSAIN	119-5	203
77	SABAG CASTILLO HOSAIN	119-6	208

SE BIENES N.
 DE BIENES N.
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 REGION VIII
 CABRERO
 V°R°

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Patricio Antonio Rivera Castro y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, mediante informe de tasación de fecha 25 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.084.250.-** para el lote N°70-1; **\$34.778.240.-** para el lote N°72; **\$2.028.100.-** para el lote N°74; **\$1.968.650.-** para el lote N°75; y **\$86.258.200.-** para el lote N°77. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento veintisiete millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos (**\$127.117.440.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **6845372**

EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 1220 de 31 de julio de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 70-1, N° 72, N° 74, N° 75 y N° 77 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. TRAMO 2, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de GACITUA B MANUEL, GACITUA B MANUEL, SABAG CASTILLO HOSAIN, SABAG CASTILLO HOSAIN y SABAG CASTILLO HOSAIN, respectivamente, roles de avalúo 119-8, 119-9, 119-4, 119-5 y 119-6 respectivamente, todos de la comuna de Cabrero, superficies 31 m2, 245 m2, 206 m2, 203 m2 y 208 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 58 de 31 de enero de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Angélica Yanett Seura Rojas y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 25 de febrero de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.084.250 para el lote N° 70-1, \$34.778.240 para el lote N° 72, \$2.028.100 para el lote N° 74, \$1.968.650 para el lote N° 75 y \$86.258.200 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

